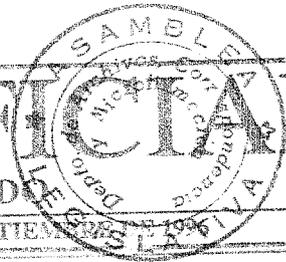


# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO



AÑO XCIII

PANAMA, R. DE PANAMA MARTES 3 DE SEPTIEMBRE DE 1996

Nº23,114

## CONTENIDO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA  
RESOLUCION EJECUTIVA Nº 51

(De 12 de agosto de 1996)

"POR LA CUAL SE TRANSFIERE PERSONAL DE LA OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS AL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS." ..... PAG. 2

MINISTERIO DE SALUD  
DECRETO EJECUTIVO Nº 211

(De 29 de agosto de 1996)

"POR EL CUAL SE DECLARAN VACANTES UNOS NOMBRAMIENTOS EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL" ..... PAG. 5

CAJA DE SEGURO SOCIAL  
CONTRATO Nº 084-96- A.L.D.N.C. y A.

(De 6 de mayo de 1996)

"CONTRATO ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA HORACIO ICAZA Y CIA., S.A.." ..... PAG. 6

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA  
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

ACUERDO Nº 32

(De 2 de julio de 1996)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 62218, TOMO 1368, FOLIO 448, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN" ..... PAG. 17

ACUERDO Nº 33

(De 2 de julio de 1996)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 4375, TOMO Nº 99 FOLIO Nº 142 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN" ..... PAG. 19

ACUERDO Nº 34

(De 2 de julio de 1996)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 4375, TOMO Nº 99 FOLIO Nº 142 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN" ..... PAG. 20

ACUERDO Nº 35

(De 2 de julio de 1996)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 3843 TOMO Nº 78 FOLIO Nº 260 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN" ..... PAG. 22

ACUERDO Nº 36

(De 2 de julio de 1996)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 18, TOMO Nº 2 FOLIO Nº 32 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN" ..... PAG. 24

AVISOS Y EDICTOS

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
DIRECTOR

OFICINA  
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.  
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES  
NUMERO SUELTO: B/1.40

**MARGARITA CEDEÑO B.**  
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES  
Mínimo 6 Meses en la República: B/ 18.00  
Un año en la República B/36.00  
En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA**  
**RESOLUCION EJECUTIVA Nº 51**  
(De 12 de agosto de 1996)

"Por la cual se transfiere personal de la OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS al MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales y constitucionales

**CONSIDERANDO:**

Que la Oficina de Regulación de Precios y el Ministerio de Comercio e Industrias solicitan efectuar modificación en sus Estructuras de Personal.

Que esta solicitud obedece a la necesidad de dar cumplimiento a la Ley 29 de 1 de febrero de 1996, por la cual se dictan normas sobre la Defensa de la Competencia y se adoptan otras medidas.

Que en atención a lo que dispone el Artículo 195 de la Ley Nº 51 de 11 de diciembre de 1995, que al tenor dice "El Servidor Público nombrado para prestar servicios en una entidad del Estado que fuera requerido por otra, podrá ser transferido a esta última mediante solicitud formulada al Ministerio de Planificación y Política Económica por la Institución interesada; la aceptación de la Institución que haga el nombramiento y el consentimiento del funcionario afectado. El Ministerio de Planificación y Política Económica preparará la Resolución Ejecutiva correspondiente, con el detalle de las afectaciones presupuestarias y una vez aprobada comunicará la acción a las entidades involucradas y a la Contraloría General de la República. La ejecución de esta decisión requerirá únicamente de la aprobación del Presidente de la República y del acta de inicio de labores correspondiente".

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Transferir al MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS las siguientes posiciones que serán eliminadas de la Estructura de Personal de la OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS:

PROGRAMA : DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL  
 PARTIDA : 0.11.0.10.00.01.001  
 TIPO DE GASTO : SUELDO FIJO

Nº de Pos.	Código de Cargo	Título de Cargo	Meses	S U E L D O	
				Mensual	Anual
303	091011	Secretaria I	5	475	2,375
264	093022	Oficinista II	5	320	1,600
Sub Total ...				795	3,975
				===	=====

PROGRAMA : DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL  
 PARTIDA : 0.11.0.1.0.00.02.001  
 TIPO DE GASTO : SUELDO FIJO

Nº de Pos.	Código de Cargo	Título de Cargo	Meses	S U E L D O	
				Mensual	Anual
59	9035020	Asist.de Mecánica de Mantenimiento	5	275	1,375
128	095012	Archivero II	5	292	1,460
Sub Total....				<u>567</u>	<u>2,835</u>

PROGRAMA : ESTUDIOS FIJACION Y CONTROL DE PRECIOS  
 PARTIDA : 0.11.0.2.0.01.00.001  
 TIPO DE GASTO : SUELDO FIJO

218	051070	Analista de Precios y Cuotas	5	500	2,500
135	091012	Secretaria II	5	393	1,965
Sub Total....				<u>893</u>	<u>4,465</u>

PROGRAMA : ESTUDIOS FIJACION Y CONTROL DE PRECIOS  
 PARTIDA : 0.11.0.2.0.01.00.001  
 TIPO DE GASTO : SUELDO FIJO

345	073101	Insp. de Control de Precios	5	270	1,350
364	073101	Insp.de Control de de Precios	5	245	1,225
379	073101	Insp. de Control de Precios	5	245	1,225
Sub Total....				<u>760</u>	<u>3,800</u>
TOTAL A TRANSFERIR				3,015	15,075
				=====	=====

ARTICULO SEGUNDO: Crear las siguientes posiciones en la Estructura de Personal del MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS:

PROGRAMA : SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 PARTIDA : 0.08.0.1.0.02.03.001  
 TIPO DE GASTO : SUELDO FIJO

Nº de Pos.	Código de cargo	Título de Cargo	Meses	S U E L D O Mensual	Annual
2155	6014020	Oper. de Central Telefónica	5	320	1,600
2156	091011	Secretaria I	5	475	2,375
2157	0054021	Auditor I	5	500	2,500
2158	0046100	Insp. de Comercio e Industrias	5	245	1,225
2159	0046100	Insp. de Comercio e Industrias	5	245	1,225
2160	9011031	Insp. de Comercio e Industrias	5	270	1,350
2161	0046100	Insp. de Comercio Industrias	5	270	1,350
2162	5042020	Téc. Meteorólogo	5	393	1,965
2163	093021	Oficinista I	5	292	1,460
Sub Total....				<u>3,015</u>	<u>15,075</u>
TOTAL DE CREACIONES....				<u>3,015</u> =====	<u>15,075</u> =====

ARTICULO TERCERO: La transferencia y creación de posiciones detalladas en los artículos anteriores, serán financiadas mediante las modificaciones al Presupuesto Vigente, detallados a continuación:

Institución/Partida	Aumento	Disminución
TOTAL.....	10,894 =====	10,894 =====
OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS		10,894
0.11.0.10.00.01.001		3,975
0.11.0.10.00.01.050		480
0.11.0.10.00.01.651		427
0.11.0.10.00.01.653		60
0.11.0.10.00.01.654		12
0.11.0.10.00.02.001		2,835
0.11.0.10.00.02.050		195
0.11.0.10.00.02.651		305
0.11.0.10.00.02.653		43
0.11.0.10.00.02.654		9
0.11.0.20.01.00.001		893
0.11.0.20.01.00.050		529
0.11.0.20.01.00.651		96
0.11.0.20.01.00.653		13
0.11.0.20.01.00.654		3
0.11.0.20.02.00.001		760
0.11.0.20.02.00.050		163
0.11.0.20.02.00.651		82
0.11.0.20.02.00.653		12
0.11.0.20.02.00.654		2

Institución/Partida	Aumento	Disminución
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	10,894	
0.08.0.1.0.02.03.001	8,463	
0.08.0.1.0.02.03.050	1,367	
0.08.0.1.0.02.03.651	910	
0.08.0.1.0.02.03.653	128	
0.08.0.1.0.02.03.654	26	

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba en base al artículo 195 de la Ley No. 51 de 11 de diciembre de 1995.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese a la Contraloría General de la República la presente Resolución, para los efectos de su registro.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de agosto de 1996.

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.  
Ministro de Planificación y  
Política Económica

MINISTERIO DE SALUD  
DECRETO EJECUTIVO N° 211  
(De 29 de agosto de 1996)

"POR EL CUAL SE DECLARAN VACANTES UNOS NOMBRAMIENTOS EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No.144 de 26 de mayo de 1995 se nombró al Señor JORGE LUIS QUIJADA como miembro principal de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, en representación de los servidores públicos.

Que asimismo, el Organó Ejecutivo procedió mediante el Decreto No.110 de 1 de julio de 1996 al nombramiento del señor JOSE A. REYES, como miembro principal de la Junta Directiva de la citada institución, en representación del sector patronal.

Que ha transcurrido el término que dispone el Código Administrativo para que los prenombrados Directores tomaran posesión de sus respectivos cargos.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se considera necesario declarar vacantes los nombramientos efectuados.

**DECRETA:**

**PRIMERO:** Declarar vacante los nombramientos de los Señores JORGE LUIS QUIJADA y JOSE A. REYES, como miembros principales de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social.

**SEGUNDO:** Dejar sin efecto los Decretos Ejecutivos No.144 de 26 de mayo de 1995 y No.110 de 1 de julio de 1995.

**TERCERO:** El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**AIDA MORENO DE RIVERA**  
Ministra de Salud

**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**CONTRATO Nº 084-96- A.L.D.N.C. y A.**  
**(De 6 de mayo de 1996)**

Entre los suscritos, a saber, LIC. RICARDO A. MARTINELLI B., varón, panameño, mayor de edad, empresario, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-160-293, en su carácter de DIRECTOR GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, quien en adelante se denominará LA CAJA, por una parte y por la otra, el SR. HORACIO ICAZA A., varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-170-280, vecino de esta ciudad, con domicilio en CALLE No. 44, AVENIDA JUSTO AROSEMENA, en su carácter de Representante Legal de la empresa HORACIO ICAZA, Y CIA., S.A., sociedad debidamente constituida según las leyes de la República e inscrita en la Ficha 36291, Rollo 1904 e imagen 03 de la Sección de Micropelículas (mercantil) del Registro Público, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato con fundamento en la Licitación Pública No. 14-95, celebrada el día 21 de noviembre de 1995, y en la autorización de la Junta Directiva de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, emitida mediante la Resolución No. 11,050-96-J.D., de 11 de enero de 1996, Para que se adquiriera de EL CONTRATISTA el equipo detallado en el presente contrato, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes declaran y en este sentido convienen, que este contrato regula lo relativo a la obligación de EL CONTRATISTA, en cuanto a la HABILITACION DEL SITIO, SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE LITOTRIZIA EXTRACORPOREA POR ONDAS DE CHOQUE CON SISTEMA DE ARCO C, que en adelante se denominará EL EQUIPO, con un monto total de SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CATORCE BALBOAS CON 37/100 (B/.680,114.37), y que consiste principalmente en lo siguiente:

ESPECIFICACIONES:

UNA UNIDAD DE LITOTRIZIA EXTRACORPOREA POR ONDAS DE CHOQUE CON SISTEMA DE ARCO C DESPLAZABLE A MOTOR EN LAS DIRECCIONES LONGITUDITRANSVERSAL Y CABEZA DE ONDAS DE CHOQUE INTEGRADA.

DESCRIPCION DEL SISTEMA

Puesto de trabajo multifuncional para diagnóstico y terapia mediante litotricia extracorpórea por ondas de choque con sistema digital de imagen, emisor de rayos X OPTILIX, SIRECON 23-3 HDR, VIDEOMED DI-M, POLYDOROS LX50.

Equipo multifuncional para diagnóstico y terapia mediante litotricia extracorpórea por ondas de choque LITHOSTAR MULTILINE con sistema de arco C desplazable a motor en las direcciones longitudinal y transversal y cabeza de ondas de choque integrada.

APLICACIONES:

- Diagnósticos endourológicos concomitantes a la Litotricia, Ureteroscopia, Citoscopia o intervenciones Percutáneas.
- Litotricia completa de la región urogenital.
- Litotricia de cálculos biliares.
- Litotricia de cálculos en el ducto pancreático.
- Terapia de fracturas retrasadas por pseudoartrosis.
- Analgesia en Procedimientos Ortopédicos.

TECNICA MULTILINE

**RAYOS X INLINE + RAYOS X OUTLINE + ULTRASONIDO INLINE**

Esta técnica surge de la necesidad del usuario de conseguir una mayor exactitud y menor carga radiógena. En el LITHOSTAR MULTILINE los rayos X inline de precisión y la formación de imágenes por ultrasonido inline excenta de radiación están integrados.

Una verdadera técnica Multiline se obtiene:

Cuando la visualización de rayos X y ultrasonido discurre coaxial con el trayecto de las ondas de choque (rayos X inline ultrasonido inline) y puede efectuarse simultáneamente un control ultrasonográfico y radiológico (ultrasonido inline rayos X outline).

Esa característica la cumple el litotriptor LITHOSTAR MULTILINE.

**DESCRIPCION DEL EQUIPO**

- Arco C giratorio para la localización orbital de cálculos en torno al eje longitudinal del paciente en dos proyecciones radiológicas definidas (+30/-10grados).

("VERDADERO ISOCENTRO")

-Recorrido longitudinal: +/-320mm

-Recorrido transversal: 470mm.

-Movimiento motorizado.

-Distancia de la fuente del intensificador de imagen: 1250mm.

-Proyección oblicua: Rango orbital del brazo en C (-10/ 0/+ 10/ +30 grados).

-Movimiento: Motorizado hacia el isocentro.

-Unidad de cableado de fácil acceso para propósitos higiénicos: Por dentro y cubiertos.

-Unidad de mesa de altura regulable, emplazamiento del paciente de 109 cm. de longitud con rieles de accesorios para quirófano según norma DIN montados en sentido longitudinal, prolongable por el lado de la cabeza y de los pies.

Tablero de Apoyo

- Tablero básico: 1090 X 720.

- Extremo de la cabeza: 350 X 720mm.

- Extremo de los pies: 750 X 720mm.
  - Material: fibra de carbón radioluciente.
  - Recorrido longitudinal y transversal en el eje de las X y Y.
  - Inclinación: +/- 15 grados.
- Cabeza de ondas de choque electromagnética desplazable a motor, observación simultánea en terapia mediante radiología coaxial inline.

Principio de electromagnético.

Ajuste variable de la energía.

Movimiento del aplicador de las ondas de choque.

Desplazable 45cm. a motor desde la posición de aparcamiento o la de terapia.

Presión de acoplamiento regulable en tres escalones.

Acoplamiento seco local.

Disparo de las ondas de choque.

Manual desde la consola de mando central.

Un solo disparo o con frecuencia fija.

Con disparo con control respiratorio y ECG incluido.

Escalonamiento fino de 24 escalones.

#### Dispositivos de seguridad

- Botón para detener terapia.
- Pedal de fluoroscopia y de rayos X.
- Banda de compresión para evitar que el paciente se mueva.
- Selector de límite de disparos al iniciar una terapia (no se puede extender más del límite asignado por el operador).

#### Intensificador de imagen SIRECON 23-3 HDR:

Unidad intensificadora de imagen con tubo intensificador de máxima resolución y elevada dinámica, con pantalla de yoduro de cesio HDQE con muy alta absorción de cuantos y pantalla antirreflectante HDR con trampa de luz difusa en la salida del intensificador, para el sistema digital de imagen. Diámetro nominal de 23cm. según IEC, conmutación del formato a 17/13cm.

#### Sistema de televisión VIDEOMED DI-M:

Sistema de televisión para norma de TV de 525 líneas con 60Hz. de frecuencia de red, con sensor CCD y control automático de la ganancia.

**3 Monitores monocromáticos de alta resolución.**  
(Dos en la consola y uno en el cuarto de terapia)

- Funcionamiento sin parpadeo (reproducción de imágenes a 100/200Hz).
- Tubo de imagen antirreflectante con sendas diagonales de imagen de 23cm.
- Reguladores de ajuste del brillo y del contraste.

**Rapidez del Sistema:** Sólo necesita 30 segundos para arrancar.

#### **CARRO DEL MONITOR Y CABLEADO NECESARIO**

##### **Generador de rayos X POLYDOROS LX 50:**

Generador radiológico de alta frecuencia integrado en el sistema. Forma de tensión multipulso. Potencia: 800mA a 60 kV, 500mA a 102 kV, 320mA a 150 kV.

- Selección libre de los parámetros radiográficos mediante las técnicas de 3 y 2 puntos.
- Técnica de 1 punto con carga descendente continua.
- Tiempo radiográfico mínimo de 2ms., con y sin exposímetro automático.
- Dispositivo de arranque de 20/50/150Hz.
- Indicación del valor medio de radioscopia.

#### **Radiografías por Chasis**

Para la disposición de tomar radiografías para efectuar el diagnóstico urológico de rutina y la documentación, se incluye como standar esta posibilidad en el Lithostar Multiline. Cualquier tipo de paciente que amerite un procedimiento endourológico se le puede efectuar sin moverlo, sin que el médico tenga que buscar un equipo de mayor potencia porque el Lithostar Multiline, como centro múltiple de diagnóstico y terapia, podrá efectuar todas las radiografías convencionales colocando la placa de rayos X en el chasis.

Emisor de rayos X OPTILIX 150/30/50C-102L con ánodo CALOREX (ánodo compuesto con aleación de renio y grafito), para 150 kV, focos de 0.6 y 1.0, 29/53 kW.

**Sistema Digital de Imagen MEMOSKOP 100:**

Sistema digital de imagen integrado con el sistema en matriz de 500 pixeles.

- Memoria de estado sólido para 3 cuadros de imagen de televisión.
- Memoria de disco para 100 cuadros de imagen de televisión.
- Matriz de memoria de 512 X 512 X 8 Bits.
- Representación de la última imagen de radioscopia (LIH).
- Representación de una imagen de referencia en el segundo monitor.
- Supresión del ruido con/sin detector de movimientos y resalte de contornos.
- Conexión de red: 400V (+/-10%) con 50/60 Hz. TRIFASICO.

**Manejo del equipo:**

Manejo del equipo desde el pupitre de mando central. El control y la indicación de las funciones del equipo y de la memoria de imagen se efectúa a través de la manobra del ordenador personal realizada mediante el teclado alfanumérico y ratón, y por los pulsadores funcionales del equipo.

**Posicionado de cálculos mediante EASYPOS.**

- \_ Posicionado tridimensional de cálculos vía teclas, cursor asistido por ordenador. Incluye monitor para su evaluación.
- Pantalla plomada transparente.

**Accesorios**

- Colchoneta del tablero de la mesa para la litotricia, cabecera en cuña con portarrollos de papel, segundo elemento de mando del equipo, apoyo para el cuerpo, interruptor de pedal para radioscopia y radiografía, portachasis con rejilla fija para chasis de 35 X 43cm., prolongaciones de la mesa y un cojín para apoyo de las piernas.
- Control remoto en la consola del operador y en el cuarto de procedimientos.

- UPS de 1500 VA, 1050 watts.

#### DISPARO DE RESPIRACION-ECG/MULTILINE

Dispositivo fisiológico de medición con monitor para controlar el paciente y disparar la terapia (sincronismo con respiración y ECG). Esto incluye el Monitor de Paciente MODELO SIRECUST 732, de cabecera compacto de 3 canales con pantalla de 7", para la adquisición y monitoreo de dos canales de ECG, respiración, presión invasiva, saturación de oxígeno, pulso perisférico, 2 temperaturas y diferencia de temperatura. 115V/60Hz. (Incluye manual de instrucción).

#### ACCESORIOS SUMINISTRADOS:

- Accesorios para presión invasiva incluye manguera y brazalete de adulto.
- Cable de ECG para toma de electrocardiograma y respiración, con sus porta-electrodos.
- Cable de saturación con su sensor.
- 110V/60Hz.

#### BASCULACION DE MESA

Basculación de mesa para aplicaciones urológicas intervencionales (+/-15 grados).

#### ADITAMIENTO PARA ULTRASONIDO

Para el control permanente de la evolución del tratamiento, y para reducir la carga radiógena. Puede utilizarse en otras aplicaciones.

Control permanente de la evolución de la terapia con formación de imagen por ultrasonido Inline coaxial, para la reducción de la carga radiógena.

- Sonoline SI 250 con monitor doble.
- Aplicadores de ultrasonido de 3.5MHz y 5.0MHz, desplazable a motor longitudinalmente en el aplicador de ondas de choque y 180 grados en torno al eje longitudinal.
- Impresora de vídeo para documentación.
- Encuadre controlado por software del sistema de focalización de ondas de choque.

**MONITOR DOBLE PARA ULTRASONIDO****CARACTERISITICAS DE LOS APLICADORES DE ULTRASONIDO SUMINISTRADOS:**

- Aplicador Sectorial SI3,5 MHz; 15mm.
- Angulo sectorial de 100 grados, foco en campo mediano; aplicador estándar para la exploración abdominal.
- Aplicador Sectorial SI 5,0 MHz; 12mm.
- Angulo sectorial de 100 grados, foco en campo mediano; aplicador estándar para aplicación pediátrica (abdomen).
- 110V/60Hz.

**MONITORES SUMINISTRADOS EN EL LITHOSTAR MULTILINE:**

- 2 Monitores monocromáticos de alta resolución en la consola del operador.
- 1 Monitor monocromático en el cuarto de procedimiento.
- 1 Monitor de evaluación en el pupitre de mando central.
- 2 Monitores de ultrasonido.
- 1 Monitor fisiológico de signos vitales de 3 canales, a la cabecera del paciente.

**ACCESORIOS DE ENDOUROLOGIA Y UROLOGIA**

- Apoya piernas.
- Soporte para desagüe.
- Bandeja de metal con enjuague.

**SEGUNDA:** LA CAJA suministrará al CONTRATISTA el local debidamente acondicionado, es decir, con las conexiones de agua y electricidad necesarias, quedará bajo la responsabilidad del proponente, revisar el sitio en donde se efectuará la instalación; LA CAJA se reserva el derecho de solicitar toda la información que considere necesarias y de visitar las instalaciones de la empresa, a fin de asegurarse que están en condiciones económicas, técnicas y físicas para suministrar lo cotizado y de prestar un eficiente servicio de asesoría y mantenimiento;

**TERCERA:** EL CONTRATISTA, se obliga a que EL EQUIPO que suministre a LA CAJA, sea nuevo y sin defecto, funcionamiento garantizado contra deficiencia de fabricación e instalación,

o por la cantidad efectuada de LS(Local Shot-Honda de choque local) de **EL EQUIPO**, (o lo que ocurra primero); hasta por un término de un (1) año, contado a partir de la fecha en que **LA CAJA** lo haya aceptado a satisfacción, ésta garantía cubrirá las piezas y mano de obra sin costo adicional para **LA CAJA**, la cabeza de choque está garantizado por 300,000 LS, el generador de choque está garantizado por 400,000 LS lo mismo que el módulo de inisión. **EL CONTRATISTA** se obliga, así mismo, a garantizar el suministro de las piezas de repuestos que necesite el **EQUIPO**, cuando **LA CAJA** lo solicite y a contar con taller de mantenimiento, piezas de repuesto y personal técnico y especializado, en el mantenimiento y reparación de el **EQUIPO**;

**CUARTA:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a capacitar al personal que tendrá a su cargo el manejo de el **EQUIPO**, igualmente se compromete al entrenamiento en el exterior para dos (2) médicos y un (1) técnico idóneo, por un período de dos (2) semanas todo sin costo alguno para **LA CAJA**, cuando así lo solicite **LA CAJA** al entrenamiento de técnicos en mantenimiento Biomédico en los sitios especialmente establecidos para ese fin. Cuando este sea el caso, la empresa cubrirá todos los gastos, incluyendo pasaje, hospedaje, comida, etc. De igual manera se compromete a entregar **EL EQUIPO**, con diagramas que permitan su reparación sin dificultades, además al entregar los mismos incluirá en las **CAJAS**: catálogos, manual de servicios, manual del operador, lista de partes y accesorios, manual de mantenimiento y manejo (todo en idioma español preferiblemente).

**QUINTA:** **EL CONTRATISTA**, se obliga a la habilitación del sitio, suministrar e instalar en **LA CAJA**, **EL EQUIPO** descrito en la cláusula PRIMERA, conforme con la Requisición 14316 del 27 de marzo de 1995, emitida por **LA CAJA** entendiéndose que esta Requisición forma parte del presente contrato, así como el pliego de cargos y especificaciones y la oferta.

**SEXTA:** **EL CONTRATISTA**, hará por su cuenta las gestiones necesarias para la entrega de el **EQUIPO** contratado y las llevará a cabo con su personal, a sus expensas y bajo su única responsabilidad.

**SEPTIMA:** **EL CONTRATISTA**, se obliga a entregar y **LA CAJA** a recibir, en horas laborables, en el Departamento de Urología

del Complejo Hospitalario Metropolitano "Dr. Arnulfo Arias Madrid" de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, EL EQUIPO descrito en la cláusula PRIMERA de este contrato, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de LA CAJA, en un término de 120 días calendarios para entregarlo e instalarlo y dejarlo funcionando, a partir de la vigencia del presente contrato

OCTAVA: Para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por medio del presente Contrato, EL CONTRATISTA presenta fianza de cumplimiento No. GC-4864-----, expedida por la Compañía Afianzadora y Reaf. Iberoamericana, S.A., por la suma de SESENTA Y OCHO MIL ONCE BALBOAS CON 44/100 (B/.68,011.44), que representa el diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Esta fianza de garantía se mantendrá vigente durante un (1) año después de aceptado finalmente EL EQUIPO por LA CAJA.

NOVENA: La multa por incumplimiento de Contrato se impondrá al Contratista por la Caja de Seguro Social, de acuerdo a la siguiente fórmula:

<u>Si el incumplimiento excede de:</u>	<u>% del monto a pagar</u>
15 a 30 días	5%
31 a 60 días	10%
61 a 90 días	15%
91 a 120 días	20%

DECIMA: EL CONTRATISTA, conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar a LA CAJA, por causa del incumplimiento del contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia.

DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA, se obliga a que EL EQUIPO que vende a la CAJA DE SEGURO SOCIAL, provienen del fabricante SIEMENS AG (ALEMANIA), y garantizan su eficacia en el uso correcto para el que está destinado.

DECIMA SEGUNDA: Las partes contratantes acuerdan que el precio total de el EQUIPO entregado en tiempo oportuno, es por la suma única de SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CATORCE BALBOAS CON 37/100 (B/.680,114.37), sin incluir el I.T.B.M. (5%), precio

C.I.F., Panamá sin impuestos, entregado en el Departamento de Urología del Complejo Hospitalario Metropolitano "Dr. Arnulfo Arias Madrid" de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, ciudad de Panamá; que LA CAJA pagará en un término de treinta (30) días calendarios, después de entregado, instalado y funcionando EL EQUIPO a entera satisfacción.

DECIMA TERCERA: EL CONTRATISTA, conviene que el precio cotizado no sufrirá aumento, por ningún concepto. La CAJA DE SEGURO SOCIAL, no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este contrato.

DECIMA CUARTA: EL CONTRATISTA, acepta que todos los pronunciamientos de LA CAJA, en cuanto a la interpretación y ejecución de este contrato, tienen naturaleza de acto administrativo, por ser este un ente administrativo por excelencia.

DECIMA QUINTA: LA CAJA, se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente, el presente contrato, por razón de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del mismo, por negligencia o por culpa grave debidamente comprobada y además, si concurriera una o más de las causales de Resolución, determinadas en el Artículo 104 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995. La resolución administrativa se ajustará al procedimiento establecido en los Artículos 105 y 106 de la misma excerta legal.

DECIMA SEXTA: Los gastos y timbres fiscales que ocasione el presente contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA.

DECIMA SEPTIMA: Se adhieren y anulan timbres fiscales, por el punto uno por ciento (.1%) del valor total del contrato, es decir, por la suma de SEISCIENTO OCHENTA BALBOAS CON 20/100 (B/.680.20).

DECIMA NOVENA: La erogación que el presente contrato ocasione, se le imputará al renglón: 1-10-1-2-0-01-08-339-04

TELEPROCESO: 1-10-1-2-0-01-00-370 B/.680,114.37

del Presupuesto de Rentas y Gastos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, del año de 1995.

VIGESIMA: El presente contrato entrará en vigencia y efectividad a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la Ley exige para los contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente documento, empezarán a contarse a partir de la fecha en que LA CAJA notifique por escrito, al CONTRATISTA las antes referidas aprobaciones.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de mayo de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996).

POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL

RICARDO A. MARTINELLI B.  
Director General

POR EL CONTRATISTA

HORACIO ICAZA A.  
Representante Legal

REFRENDO:

CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA  
ARISTIDES ROMERO JR.  
Contralor General

Panamá, 19 de agosto de 1996.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA  
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN  
ACUERDO Nº 32  
(De 2 de julio de 1996)

"Por el cual se autoriza la segregación y adjudicación a título de venta un lote de terreno, que forma parte de la Finca No. \*\*62218\*\*\*, Tomo \*\*\*1368\*\*\*\*\* Folio \*\*\*448\*\*, de propiedad del Municipio de Arraiján.

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;**

C O N S I D E R A N D O:

Que el (la) Señor (a) \*\*\*\*\*DORIS ORTEGA DE MENESES\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*, solicitó a este Municipio mediante memorial

fechado \*\*\*\*\*16\*\*\*\*\* de \*\*\*\*\*Enero\*\*\*\*\* de \*\*\*\*\*1978\*\*\*\*\*

la Adjudicación a título de Compra Venta un lote de terreno que forma parte

de la Finca No. \*\*\*\*\*62218\*\*\*\*\*, Inscrita en el Registro Público al Tomo 1368\*

Folio \*\*\*\*448\*\*\*\*\*, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido

en el Plano No. \*\*80-33938\*\*\*\*\* de fecha \*\*17 de Enero\*\* de \*\*\*\*\*1978\*\*\*\*

de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que mediante el recibo No. \*\*\*80288\*\*\* de fecha \*\*\*\*\*29\*\*\*\*\* de \*\*\*\*\*MARZO\*\*\*\*\* de \*\*\*\*\*1983\*\*\*\*\* del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provicional.

Que es facultad de esta Cámara de conformidad con el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 12 de Diciembre de 1973 y el Artículo 9 de Acuerdo No.39 de 22 de Octubre de 1990, decretar la Venta de Bienes Municipales.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a el (la) Señor (a) \*\*\*DORIS ORTEGA DE MENESES\*\*\* panameño, (a), mayor de edad, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-148-259\*\*\* el lote de terreno distinguido en el Plano No. \*\*80-33938\*\*\*\*\* de \*\*17\*\* de Enero de 1978\*\* dentro de los linderos y medidas; el cual forma parte de la Finca \*\*\*62218\*\*\* Inscrita en el Registro Público al Tomo \*\*\*1368\*\*\* Folio \*\*\*448\*\*\*, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de \*\*\*\*\* \*\*NUEVO EMPERADOR\*\*\*\*\* con una superficie de 636.98 mts<sup>2</sup>.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del lote de terreno antes descrito que es por la suma de \*\*\*B/.284.79\*\*\*\*\* a razón de \*\*0.50\*\*\* el metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la Resolución correspondiente, así como al Alcalde Municipal y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS \*DOS (2) \*\*\*\*\* DIAS DEL MES DE \*\*\*JULIO \*\*\* DE MIL NOVECIENTOS \*\*\*\*\* \*NOVENTA Y SEIS\*\*\*\*\* 199 6 .

JOSE MIGUEL PINTO  
Presidente del Concejo

ADOLFO AMAYA  
Vicepresidente del Concejo

NORIS J. RANGEL  
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, 9 DE JULIO DE 1996.

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALES  
Alcalde Municipal de Arraján

ACUERDO Nº 33  
(De 2 de julio de 1996)

"Por el cual se autoriza la segregación y adjudicación a título de venta un lote de terreno, que forma parte de la Finca No. \*\*\*4375\*\*\*, Tomo \*\*99\*\*\*\*\* Folio \*\*\*142\*\*\*, de propiedad del Municipio de Arraiján.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) \*\*\*\*\*FIDEL SANCHEZ ANDERSON\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*, solicitó a este Municipio mediante memorial

fechado \*\*\*\*\*7\*\*\*\*\* de \*\*\*MARZO\*\*\*\*\* de \*\*\*\*\*1996\*\*\*\*

la Adjudicación a título de Compra Venta un lote de terreno que forma parte

de la Finca No. \*\*\*\*4375\*\*\*\*\*, Inscrita en el Registro Público al Tomo \*99\*

Folio \*\*\*\*142\*\*\*\*\* Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido

en el Plano No. \*\*\*\*80-57886\*\*\* de fecha \*3 de Febrero\*\*\* de \*\*\*\*1987\*\*\*\*

de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que mediante el recibo No. \*\*\*\*49116\*\*\*\* de fecha \*\*\*\*\*2\*\*\*\*\*

de \*\*\*\*\*MAYO\*\*\*\*\* de \*\*\*\*\*1996\*\*\*\*\* del Departamento

de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional.

Que es facultad de esta Cámara de conformidad con el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 12 de Diciembre de 1973 y el Artículo 9 de Acuerdo No.39 de 22 de Octubre de 1990, decretar la Venta de Bienes Municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a el (la) Señor (a) \*\*\*\*\*FIDEL SANCHEZ ANDERSON\*\*\*\*\* panameño, (a), mayor de edad, portador (a) de la cédula de identidad personal No. \*8-459-317\* el lote de terreno distinguido en el Plano No. \*\*80-57886\*\*\*\*\* de \*\*3\*\* de Feb. de 1987\*\* dentro de los linderos y medidas; el cual forma parte de la Finca \*\*\*\*4375\*\*\*\*

Inscrita en el Registro Público al Tomo \*\*\*99\*\*\*\*\* Folio \*\*\*142\*\*\*\*, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*ARRAIJAN CABECERA\*\*\*\*\* con una superficie de

537.79 mts2.

**ARTICULO SEGUNDO:** El precio de venta del lote de terreno antes descrito que es por la suma de \*\*\*\*\* 254.00 \*\*\*\*\* a razón de \*\*\* \* 1.00 \*\*\* el metro cuadrado. Precio que resulta de los descuentos siguientes:

25% NO Viejo morador (Artículo Segundo del Acuerdo #39 de 22/10/90)  
10% SI Pago al contado (Artículo Vigésimo segundo del Acuerdo #39 de 22/10/90)

**ARTICULO TERCERO;** Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la Resolución correspondiente, así como al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

**ARTICULO CUARTO:** Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS \*\*\*\*\*DOS (2)\*\*\*\*\* DIAS DEL MES DE \*\*\*\*\*JULIO\*\*\*\*\*

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS\*\*\*\*\* 1996

JOSE MIGUEL PINTO  
Presidente del Concejo

ADOLFO AMAYA  
Vicepresidente del Concejo

NORIS J. RANGEL  
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, 9 DE JULIO DE 1996.

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALES  
Alcalde Municipal de Arraiján

ACUERDO N° 34  
(De 2 de julio de 1996)

"Por el cual se autoriza la segregación y adjudicación a título de venta un lote de terreno, que forma parte de la Finca No. \*\*\*4375\*\*\*, Tomo \*\*\*\*99\*\*\*\*\* Folio \*\*\*142\*\*\*, de propiedad del Municipio de Arraiján.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) \*\*\*\*\*MARIBEL RIVERA MARTINEZ\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*, solicitó a este Municipio mediante memorial  
fechado \*\*\*\*\*15\*\*\*\*\* de \*\*\*\*\*Septiembre\*\*\*\*\* de \*\*\*\*\*1989\*\*\*\*\*  
la Adjudicación a título de Compra Venta un lote de terreno que forma parte

de la Finca No. \*\*\*\*\*4375\*\*\*\*\*, Inscrita en el Registro Público al Tomo\*99\*  
 Folio \*\*\*\*142\*\*\*\*, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido  
 en el Plano No. \*\*80-50040\*\*\*\*\* de fecha \*\*\*1 DE AGOSTO\*\*\* de \*\*\*\*1984\*\*\*\*  
 de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que mediante el recibo No. \*\*43498\*\*\*\*\* de fecha \*\*\*\*\*18\*\*\*\*\*  
 de \*\*\*\*\*ENERO\*\*\*\*\* de \*\*\*\*\*1996\*\*\*\*\* del Departa-  
 mento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Con-  
 trato de Adjudicación Provicional.

Que es facultad de esta Cámara de conformidad con el Artículo 99 de la Ley 106 de  
 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 12 de Diciembre de 1973 y el Artículo  
 9 de Acuerdo No.39 de 22 de Octubre de 1990, decretar la Venta de Bienes Municipa-  
 les.

#### A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a el (la) Se-  
 ñor (a) \*\*\*\*\*MARIBEL RIVERA MARTINEZ panameño, (a), mayor de edad, por-  
 tador (a) de la cédula de identidad personal No. \*8-250-106\* el lote de terreno  
 distinguido en el Plano No. \*\*\*\*80-50040\*\*\*\*\* de \*\*1\*\* de AGOSTO de 1984\*\*  
 dentro de los linderos y medidas; el cual forma parte de la Finca \*\*\*\*\*4375\*\*\*\*\*  
 Inscrita en el Registro Público al Tomo \*\*\*\*\*99\*\*\*\*\* Folio \*\*\*\*142\*\*\*\* Sección  
 de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*ARRAIJAN-LA POLVAREDA\*\*\*\*\* con una superficie de  
292.9450 Mts<sup>2</sup>.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del lote de terreno antes descrito  
 que es por la suma de \*\*\*\*\* B/.659.13\*\*\*\*\* a razón de  
\*\*\*B/.2.50\*\*\* el metro cuadrado. Precio que resulta de los descuentos  
 del 10% por Viejo Morador. (ACUERDO #21 del 24 de SEPTIEMBRE de 1986).

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la  
 Resolución correspondiente, así como al Alcalde y al Tesorero Municipal  
 para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación  
 definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS \*\*\*\*\*DOS (2)\*\*\*\*\* DIAS DEL MES DE \*\*\*\*\*JULIO\*\*\*\*\* DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS\*\*\*\*\* 199 6 \*\*\*\*\*

JOSE MIGUEL PINTO  
Presidente del Concejo

ADOLFO AMAYA  
Vicepresidente del Concejo

NORIS J. RANGEL  
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, 9 DE JULIO DE 1996.

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALES  
Alcalde Municipal de Arraiján

ACUERDO Nº 35  
(De 2 de julio de 1996)

"Por el cual se autoriza la segregación y adjudicación a título de venta un lote de terreno, que forma parte de la Finca No. \*\*\*3843\*\*\*\*, Tomo \*\*\*78\*\*\*\*\* Folio \*\*\*260\*\*\*\*, de propiedad del Municipio de Arraiján.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) \*\*\*\*\*ZORAIDA SOBENIS CUARTA\*\*\*\*\*, solicitó a este Municipio mediante memorial fechado \*\*\*\*11\*\*\*\*\* de \*\*\*\*OCTUBRE\*\*\*\*\* de \*\*\*\*\*1995\*\*\*\*\* la Adjudicación a título de Compra Venta un lote de terreno que forma parte de la Finca No. \*\*\*\*\*3843\*\*\*\*\*, Inscrita en el Registro Público al Tomo \*78\* Folio \*\*\*260\*\*\*\*\*, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. \*80102-75711\*\*\*\* de fecha \*\*\*\*\*28\*\*\*\*\* de AGOSTO DE 1995\*\* de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.  
Que mediante el recibo No. \*\*\*\*49263\*\*\*\* de fecha \*\*\*\*\*6\*\*\*\*\* de \*\*\*\*\*MAYO\*\*\*\*\* de \*\*\*\*\*1995\*\*\*\*\* del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional.  
Que es facultad de esta Cámara de conformidad con el Artículo 99 de la Ley 106 de

8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 12 de Diciembre de 1973 y el Artículo 9 de Acuerdo No.39 de 22 de Octubre de 1990, decretar la Venta de Bienes Municipales.

**A C U E R D A:**

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a el (la) Señor (a) \*\*\*\*\*ZORAIDA SOBENIS CUARTA\*\*panameño, (a), mayor de edad, portador (a) de la cédula de identidad personal No.\*\*4-70-915\*\* el lote de terreno distinguido en el Plano No. \*\*80102-75711\*\*\*\*\* de\*28\*\* de AGOS. de 1995\* dentro de los linderos y medidas; el cual forma parte de la Finca \*\*\*\*3843\*\*\*\* inscrita en el Registro Público al Tomo \*\*\*\*78\*\*\*\*\* Folio\*\*\*\*260\*\*\*\*; Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*NUEVO GUARARE\*\*\*\*\* con una superficie de 19,486.90 Mts2.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del lote de terreno antes descrito que es por la suma de \*\*\*B/.197.30\*\*\*\*\* a razón de \*\*\*\* \*\*\*\*\*0.15\*\*el metro cuadrado. Precio que resulta de los descuentos siguientes:

- 25% \*\*SI\*\*Viejo morador (Artículo Segundo del Acuerdo #39 de 22/10/90)
- 10% \*\*SI\*\* Pago al contado (Artículo Vigésimo segundo del Acuerdo #39 de 22/10/90)

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la Resolución correspondiente, así como al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS \*\*\*\*\*DOS (2)\*\*\*\*\* DIAS DEL MES DE \*\*\*\*\*JULIO\*\*\*\*\*

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS\*\*\*\*\*

1996\*\*\*\*\*

JOSE MIGUEL PINTO  
Presidente del Concejo

ADOLFO AMAYA  
Vicepresidente del Concejo

NORIS J. RANGEL  
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, 9 DE JULIO DE 1996

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALES  
Alcalde Municipal de Arraiján

ACUERDO N° 36  
(De 2 de julio de 1996)

"Por el cual se autoriza la segregación y adjudicación a título de venta un lote de terreno, que forma parte de la Finca No. \*18 \*\*\*\*, Tomo \*2 \*\*\*\*\* Folio \*\* 32 \*\*\*, de propiedad del Municipio de Arraiján.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

C O N S I D E R A N D O:

Que el (la) Señor (a) \*\*ELVIA SUSANA MARTINEZ \*\*\*\*\*  
....., solicitó a este Municipio mediante memorial  
fechado \*4\*\*\*\*\* de \*\* AGOSTO \*\*\*\*\* de 1989\*\*\*\*  
la Adjudicación a título de Compra Venta un lote de terreno que forma parte  
de la Finca No. \*\*\*\* 18 \*\*\*\*, Inscrita en el Registro Público al Tomo 2  
Folio \*\*\*\*32 \*\*\*\*, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido  
en el Plano No. 80-44894\*\*\* de fecha 10 de Diciembre\*\*\* de 1982\*\*\*\*\*  
de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que mediante el recibo No. 44470 \*\*\*\*\* de fecha \*\*\*\*\* 1 \*\*\*\*\*  
de \*\* FEBRERO \*\*\*\*\* de \*\*\* 1996 \*\*\*\* del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional.

Que es facultad de esta Cámara de conformidad con el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 12 de Diciembre de 1973 y el Artículo 9 de Acuerdo No.39 de 22 de Octubre de 1990, decretar la Venta de Bienes Municipales.

## A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a el (la) Señor (a) ELVIA SUSANA MARTINEZ panameño, (a), mayor de edad, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-58-357 el lote de terreno distinguido en el Plano No. 80-44894 de 10 de dic. de 1982 dentro de los linderos y medidas; el cual forma parte de la Finca 18 inscrita en el Registro Público al Tomo 2 Folio 32, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de ARRAJAN CABECERA con una superficie de 2,001.54 MTS. 2.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del lote de terreno antes descrito que es por la suma de \*\*\*\*\*B/.1,501.15\*\*\*\*\* a razón de B/.0.75 el metro cuadrado. Precio que resulta de los descuentos siguientes:

25% si Viejo morador (Artículo Segundo del Acuerdo #39 de 22/10/90)

10% +++ Pago al contado (Artículo Vigésimo segundo del Acuerdo #39 de 22/10/90)

ARTICULO TERCERO; Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la Resolución correspondiente, así como al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN  
JAN A LOS \*\*\*\*\*DOS (2)\*\*\*\*\* DIAS DEL MES DE \*\*\*\*JULIO\*\*\*\*\*

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS \*\*\*\*\*

1996

JOSE MIGUEL PINTO  
Presidente del Concejo

ADOLFO AMAYA  
Vicepresidente del Concejo

NORIS J. RANGEL  
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN, 9 DE JULIO DE 1996.

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALES  
Alcalde Municipal de Arraján

**AVISO DE SUBASTA PUBLICA****CAJA DE AHORROS**

La Caja de Ahorros les comunica a todos los interesados que, de conformidad a lo que establece la Resolución de la Junta Directiva No. 1/94 del 17 de noviembre de 1994, se procederá a la venta de vehículos de su propiedad, que se detallan a continuación:

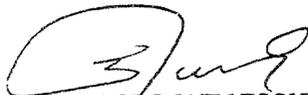
DESCRIPCION	MARCA	PLACA	AÑO	COLOR	UBICACION	VALOR AVALUO
Panel	Suzuki	6472	1991	blanco	Panamá	1.300.00
Camioneta	Nissan-Sunny	6431	1987	blanco	Panamá	975.00
Panel	Suzuki	6470	1991	blanco	Panamá	1,400.00
Jeep	Lada-Niva	6444	1990	blanco	Panamá	1,800.00
Pick up	Lada	6421	1990	blanco	David	400.00
Jeep	Lada	6440	1990	blanco	David	2,000.00

Todos los vehículos son de gasolina.

Se recibirán las propuestas desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 13 de septiembre de 1996, en el Salón de Adiestramiento, ubicado en el último piso del edificio del Centro de Crédito de la Caja de Ahorros, localizado en calle 1era. Urbanización El Carmen, Corregimiento de Bella Vista, frente a Eterna Plaque.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por la Caja de Ahorros, y presentadas en cuatro (4) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y que contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Los interesados podrán retirar los formularios en las oficinas de la Gerencia de Servicios Generales de la Caja de Ahorros a partir de esta publicación en horario de 8:00a.m. hasta las 1:00p.m. y podrán inspeccionar estos vehículos en el Departamento de Transporte ubicado en Calle Primera el Carmen de la ciudad de Panamá, y en David en oficinas de la Caja de Ahorros ubicada en la Vía Boquete, diagonal a la Policía Técnica Judicial.



ING. EUDORO JAEN ESQUIVEL  
GERENTE GENERAL

**AVISOS Y EDICTOS**

**AVISO**  
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, aviso al público que he traspasado mi negocio

denominado **LO CENTER**, amparado con la Licencia Comercial Tipo B 45282, ubicado en la Vía Panamericana y entrada Urbanización Belén,

Corregimiento de Tocumen, a Gladys Lo Ng, con cédula 8-710-308, y por lo tanto es la nueva propietaria del negocio antes mencionado.

Simón Lo Ng  
Céd. 8-377-690  
L-036-813-68  
Primera publicación

AVISO

Yo, **MARIA ANGELA PACE DE SAAYAVEDRA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, empresaria, vecina de esta ciudad, y portadora

de la cédula de identidad personal Nº 8-289-844, por este medio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general, que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado **RESTAURANTE - CANTINA BUFALO**, que está ubicada en calle estudiante Nº 120 al señor **FELIX ANTONIO CERDEIRA NICCICHE**, Panamá, 28 de agosto de 1996.

**MARIA ANGELA PACE DE SAAYAVEDRA**  
L-036-822-09  
Tercera publicación

**AVISO**

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio se notifica al público en general que la Empresa Servicios de Mantenimiento María Lina, S.A., debidamente constituida según Escritura Nº 8556, del 8 de septiembre de 1992, de la Notaría Décima, Microfilmada en la Ficha 263744, Rollo 36527, Imagen 042 de la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público; adquirió por compra y venta el establecimiento comercial denominado **BODEGA NÚÑEZ VILLA DARIEN**, bajo licencia comercial Tipo B Nº 2403, a favor del señor **RUBY ORYDE NÚÑEZ GONZALEZ**, portador de la cédula de identidad Nº 7-75-180, ubicado en Villa Darién, Corregimiento de Yaviza, Darién.  
L-035-837-34  
Segunda publicación

**AVISO**

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (I.D.A.N.)**  
**LICITACION PUBLICA**  
Nº 2-96  
**SUMINISTRO DE 866,376 KGS DE CLORO**

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública Nº 7238, del veintitrés (23) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996), de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado **FERRETERIA CASA FRANCISCO**, ubicado en Avenida A, Calle 19 Oeste Nº 18-18, corregimiento de El Chorrillo, Panamá, a la joven **XUE FONG HO ZHONG** con cédula Nº N-18-557.  
Panamá, 26 de agosto de 1996.

**FU XIAN HO CHEE**  
Céd. N-16-826  
L-036-894-71  
Primera publicación

**AVISO**

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compraventa celebrado el día 26 de agosto de 1996, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **MINI SUPER KEE**, ubicado en la Calle Principal, Villa Internacional San Antonio, lote Nº B-3, Corregimiento de José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito de esta ciudad, al señor **MU FUNG CHOCK YIP**, Panamá, 27 de agosto de 1996.

**YAU KEE YAU**  
Cédula Nº N-127-477  
L-036-901-71  
Primera publicación

**AVISO**

Por este medio yo, **ROSALBA ELIZABETH MORENO DE CORDOBA**, con cédula de identidad personal Nº 8-163-862, solicito a usted la cancelación de mi licencia comercial Nº 6279, expedida el 19 de junio de 1989, por traspaso a la sociedad **PRODUCTOS MARICARMEN, S.A.**, inscrita al Rollo 50908, imagen 0029, Ficha 319590.

L-035-913-89  
Primera publicación

**AVISO**

Yo, **ELOISA CAICEDO DE LA GUARDIA DE BRACHO**, con cédula de identidad personal Nº 3-127-619, propietaria del negocio denominado **B O D E G A D I S T R I B U I D O R A E L E C T R O N I C A G R A N B E N D I C I O N**, ubicada en Puerto Escondido, sector 2-5, Corregimiento de Cristóbal con Licencia Comercial Tipo "B" y Registro 3-16839. Le traspaso al señor **HENRY AGUSTO JO L I O N G M A R I N**, con cédula de identidad personal Nº PE-7-239, con residencia en San José, Sabanitas, Casa Nº 10. El negocio que en adelante se denominará **B O D E G A D I S T R I B U I D O R A E L E C T R O N I C A Y M I N I S U P E R Z U Y I N**.

**ELOISA CAICEDO DE LA GUARDIA DE BRACHO**  
Céd. 3-127-619  
L-036-458-09  
Primera publicación

**AVISO**

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al

público que mediante contrato de **C o m p r a v e n t e** celebrado el día 25 de marzo de 1996, he vendido de compraventa celebrado el día 25 de marzo de 1996, he vendido el establecimiento comercial **FONDA PARRILLADA EL POLLO REAL**, de propiedad de la sociedad **VARBAHAY, S.A.**, ubicado Avenida Santa Elena, casa Nº 2922, local Nº 1-A, Corregimiento de Parque Lefevre de esta ciudad, a la señorita **MU SHEN CHEN LOO**, Panamá, 26 de agosto de 1996.

**VARBAHAY, S.A.**  
**XIOMARA EDITH QUINTERO DE VARGAS**  
Presidente y Representante Legal  
Cédula Nº 8-210-96  
L-036-901-89  
Primera publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura Pública Nº 1,966 del 6 de marzo de 1996, de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, inscrita el 18 de marzo de 1996, a Ficha 088682, Rollo 49025, Imagen 0119, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad denominada **CONSORCIO MINERO, S.A.**  
L-035-281-04  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura Pública Nº 2,927 del 1 de abril de 1996, de la Notaría Undécima del Circuito

de Panamá, inscrita el 18 de abril de 1996, a Ficha 305411, Rollo 49375, Imagen 0037, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad denominada **DOREN SHIPPING CO., S.A.**  
L-035-280-99  
Unica publicación

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública Nº 7,727 de 12 de agosto de 1996 de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, registrada el 19 de agosto de 1996, a la Ficha 258046, Rollo 50907, Imagen 0064 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "**ASSET P R O T E C T I O N ASSOCIATES INC.**"  
L-036-858-83  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 9,996 del 15 de agosto de 1996, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 275986, Rollo 50953, Imagen 0042, ha sido disuelta la sociedad denominada **E S P L A N A D E I N T E R N A T I O N A L C O R P.**, el 21 de agosto de 1996.  
Panamá, 26 de agosto de 1996.  
L-036-784-68  
Unica publicación

**LICITACION PUBLICA**

**LIQUIDO AVISO CONVOCATORIA**

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 30 de septiembre de 1996, se recibirán propuestas en el 3er. piso del Depto. de Proveeduría del edificio

Principal del IDAAN, ubicado en Vía Brasil Nº 18, Ciudad de Panamá, para el "**Suministro de 866,376 Kgs. de Cloro Líquido**", Licitación Pública Nº 2-96. Cada propuesta será presentada en Sobre Cerrado, el cual

contendrá la proposición ajustada al Pliego de Cargos y especificaciones, el precio propuesto, el Certificado de Ponor, y la Fianza de Propuesta. En la celebración del procedimiento de selección de contratista

y en las contrataciones públicas, en general, se dará cumplimiento a las normas constitucionales, al contenido del Código Fiscal Ley Nº 56 de 27 de diciembre de 1995, Decreto Ejecutivo Nº 18 de 25 de enero de 1996,

las normas reglamentarias que se dicten al efecto y a las estipulaciones de los Pliegos de Cargos. La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias N° 2.66.0.10.04.42.249. (B/.35,649.74); N° 2.66.0.20.01.01.249. (B/.10,910.00); N° 2.66.0.20.01.03.249. (B/.35,269.00); N° 2.66.0.20.01.04.249. (B/.88,582.00); N°

2.66.0.20.01.05.249. (B/.15,000.00); N° 2.66.0.20.01.06.249. (B/.52,814.00); N° 2.66.0.20.01.08.249. (B/.382,017.00); N° 2.66.0.20.01.09.249. (B/.40,792.00); N° 2.66.0.20.01.10.249. (B/.89,331.00); N° 2.66.0.20.03.08.249. (B/.5,000.00); las cuales cuentan con la debida verificación de la Contraloría General de la República. El día 6 de septiembre de 1996 a las 10:00 a.m.

entregados.

En la fecha del 11 de septiembre de 1996 en el mismo lugar y hora señalada en el párrafo anterior se realizará una Reunión para la Homologación de todos los documentos exigidos en este Acto Público. Los procedentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de la publicación de este aviso, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las Oficinas de el Departamento de

Proveeduría, Ger. piso del edificio principal del IDAAN en Vía Brasil N° 18, a un costo de B/.110.00 NO REEMBOLSABLES. Las copias adicionales de cualquier documento nuevo en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministrados el costo, pero este NO SERA REEMBOLSABLE. ING. NILSON ESPINO DIRECTOR EJECUTIVO IDAAN

## EDICTOS AGRARIOS

### EDICTO N° 068 MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO DEPARTAMENTO JURIDICO

El suscrito Director General de Catastro, HACE SABER:

Que el señor EDWIN ISRAEL SAEZ, ha solicitado en compra a La Nación, un lote de terreno baldío nacional con un área de 520.85 Mts. 2, ubicado en el corregimiento de La Espigadilla, Distrito y Provincia de Los Santos, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:  
NORTE: Colinda con lote de terreno nacional ocupado por el señor Aquilino Frias.  
SUR: Colinda con el lote de terreno nacional ocupado por el señor Didimo Sáez.  
ESTE: Colinda con el camino que va a La Espigadilla Arriba.  
OESTE: Colinda con el lote de terreno de propiedad de La Nación, ocupado por el señor Aquilino Frias.  
Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal, y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Oficina Regional de Los Santos y en la Corregiduría de La Espigadilla, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un

diario de la localidad por una sola vez, y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

DAVID ARCE  
Director General  
LICDO. JAIME E.  
LUQUE P.  
Secretario Ad-Hoc  
L-036-884-33  
Única publicación

### REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 2, VERAGUAS EDICTO N° 370-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:  
Que el señor(a) TOMAS ASUNCION PALACIOS RODRIGUEZ, vecino(a) de Barrada Verdun, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-200-912, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-2402 según plano aprobado N° 909-04-9099 la adjudicación a título de oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has + 7935.89 Mts. 2

ubicado en Pincón Largo, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Ada Estela Camargo Macías - camino de tierra de 5 metros de ancho a La Fragua.  
SUR: Carretera Interamericana a David a Santiago.  
ESTE: Carretera de tocca a La Subidita y Calabacito a la C.I.A. - Saturnina Sánchez - y Luzmila de Escobar.  
OESTE: Juana Barria y Rafael Córdoba.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 109 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los siete días del mes de agosto de 1996.

GRISBIDA PEREZ S.  
Secretaria Ad-Hoc  
TEO JESUS  
MORALES G.  
Funcionario  
Sustanciador

L-036-811-06  
Única Publicación

DIRECCION DE

### INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO N° 106

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor (a) ESQUIVEL WALTER JAEN MARIN, panameño, mayor de edad, casado, Oficio Auxiliar de Enfermería, con residencia en El Coco, Casa N° 7222, portador de la cédula de identidad personal N° 8-237-1036, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle El Cruce de la Barrada El Coco, corregimiento El Coco, donde hay una casa habitada distinguida con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por Casa de Granam con 13.51 Mts.  
SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por Hermandad María con 27.19 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por

Elsandra Moreno Marín con 34.19 Mts.  
OESTE: Servidumbre con 31.98 Mts. 2.  
Área total del terreno, seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (657.14 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 26 de agosto de mil novecientos noventa y seis.

EL ALCALDE  
Fco. Sr. ELIAS  
CASTILLO  
DOMINGUEZ  
JEFE DE LA SECCION  
DE CATASTRO  
Fco. SRA. CORALIA  
B  
DE ITURRALDE  
Es fie copia de su original La Chorrera, veintisis (26) de agosto de mil novecientos noventa y seis.  
SRA. CORALIA B.  
DE ITURRALDE  
JEFE DE LA SECCION  
DE CATASTRO MPAL

L-036-874-95  
Única publicación